

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.084

Martes 25 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2615209

EXTRACTO

GLORIA PAREDES DIAZ, Notario Público Suplente del titular de la Segunda Notaría de La Serena, Jesús Osses Reveco, Cordovez 317, certifico: Que por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2025, ante mí, IGNACIO ESTEBAN CORRAL CALLEGARI, domiciliado para estos efectos en La Serena, Pedro Pablo Muñoz 420, OF.9; y DANIEL ESTEBAN SUAREZ VEGA, domiciliado para estos efectos en La Serena, Fundo Loreto, Altovalsol N°3ª-1, modificaron "Sociedad de Servicios Ecológicos Industriales SpA, (Sosein SpA), inscrita extracto fs.682 N.244, del Registro de Comercio, Conservador de Comercio de Bienes Raíces de La Serena, año 2021. Capital de la sociedad: \$10.000.000.- MODIFICACIÓN PACTO SOCIAL: a) Se agrega a continuación del Objeto social un nuevo artículo Cuarto, del siguiente tenor: "Cumplimiento del Objeto Social: En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo"; b) Se agrega al final de la cláusula Sexto (que pasó a ser Séptimo), relativa a la Administración de la sociedad, lo siguiente: "En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus socios, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los socios, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los socios de la Sociedad." c) Se modifica el orden correlativo de cláusulas, atendida la incorporación de la nueva cláusula referida en la letra a) precedente. En todo lo no modificado por escritura extractada rige íntegramente pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena 20 de febrero de 2025.

CVE 2615209

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl